



PROCESO No. 110014003066-2023-01548-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

28 OCT 2023

Bogotá, D.C.,

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCO FINANADINA S.A. BIC contra SHIRLEY TAFUR SAENZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1905422544

1. \$31'624.789,00 M/cte. por concepto capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios desde el 21 de mayo del 2023 hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$2'391.539,00 M/cte. por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagaré, base de recaudo

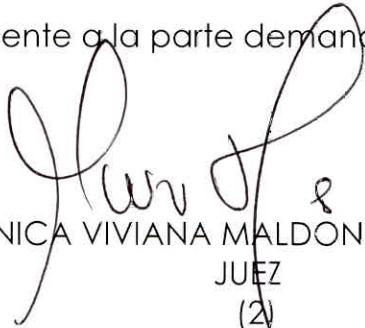
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica
por estado No. 159 el 13 OCT 2023
hora 8:39 am

Secretaría